

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 11 de octubre de 2023. A Despacho informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Notificación por estado: 03/10/2023

El término para subsanar corrió así: 4,5,6,9 y 10 de octubre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO** No. 1384

Radicación No. 2023-401

Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda para el proceso de "CONTROVERSIAS RESPECTO AL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD – DOMICILIO DE LA MENOR Y LA RATIFICACION DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL-", promovida a través de apoderada judicial, por la señora GLEHIDY MARIN GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, en representación de la menor hija A.V.G.M., en contra del señor JHON EDINSON GUEVARA CARDONA, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

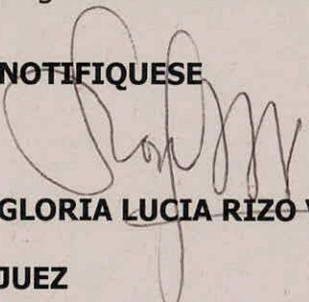
Así entonces, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda para el proceso de "CONTROVERSIAS RESPECTO AL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD – DOMICILIO DE LA MENOR Y LA RATIFICACION DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL", promovida a través de apoderada judicial, por la señora GLEHIDY MARIN GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, en representación de la menor hija A.V.G.M., en contra del señor JHON EDINSON GUEVARA CARDONA.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación, diligenciar el formato de compensación

**NOTIFIQUESE**

  
**GLORIA LUCIA RIZO VARELA**

**JUEZ**

PRV

Auto notificado en estado electrónico No. 174

Fecha: 18 de octubre de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario